



CIRCULAR N° 00 144 2018

**DE:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y MIEMBROS DEL COMITÉ TERRITORIAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

**PARA:** SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPALES

**ASUNTO:** Requerimiento sobre activación y funcionamiento de los Comités Municipales de Convivencia Escolar.

**FECHA:** 07 JUN 2018

Con el fin de mejorar la Convivencia Escolar en los Establecimientos Educativos del Departamento a través del fortalecimiento de los Comités Municipales de Convivencia Escolar, herramienta valiosa que tienen los entes territoriales que permiten aportar un soporte jurídico, reglamentar y definir las acciones que se deben adelantar para promocionar, prevenir, atender y hacer seguimiento a los factores que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos en su territorio, buscando siempre mejorar o direccionar las estrategias para trabajar articuladamente en las instituciones educativas y mitigar estos riesgos", a fomentar la convivencia escolar y otorgar garantías a los comités escolares en su funcionamiento, respectivos protocolos y rutas de atención Integral. Por lo anterior, me permito cominarlos activar estos Comités con sus funciones, que son las siguientes.

1. Armonizar, articular y coordinar, las acciones del Sistema con las políticas, estrategias y programas relacionados con su objeto en la respectiva jurisdicción, acorde con los lineamientos que establezca el Comité Nacional de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades.
3. Contribuir con el fortalecimiento del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en su respectiva jurisdicción.
4. Fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de procesos de formación que incluyan además de información, la reflexión y la acción sobre los imaginarios colectivos en relación con la convivencia, la autoridad, la autonomía, la perspectiva de género y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



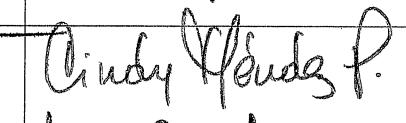
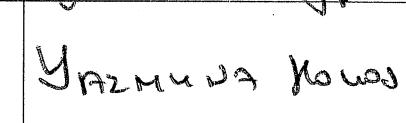
5. Fomentar el desarrollo de proyectos pedagógicos orientados a promover la construcción de ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
6. Promover la comunicación y movilización entre niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia y docentes, alrededor de la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo en la adolescencia.
7. Identificar y fomentar procesos territoriales de construcción de ciudadanía en el marco del ejercicio responsable de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Coordinar el registro oportuno y confiable de información regional en el Sistema de Información Unificado de que trata el artículo 28 de esta Ley, que permita realizar seguimiento y evaluar las acciones y resultados del Sistema en el nivel municipal, distrital o departamental.
9. Vigilar, revisar y ajustar periódicamente las estrategias y acciones del Sistema en el nivel municipal, distrital o departamental, de conformidad con los reportes y monitoreo del Sistema de Información Unificado de que trata el artículo 28 de la presente Ley y teniendo en cuenta la información que en materia de acoso escolar, violencia escolar y salud sexual y reproductiva sea reportada por las entidades encargadas de tal función
10. Formular recomendaciones para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema en el nivel municipal, distrital o departamental.
11. Las demás que defina el Comité Nacional de Convivencia.

De la conformación e instalación de este Comité vigencia 2018, los Secretarios de Educación deberán pasar copia del acta respectiva antes del inicio de las vacaciones de junio, a nombre de YAZMINA HOYOS, Secretaria del Comité, área Calidad Educativa, a la dirección de correo electrónico [yazmi84@hotmail.com](mailto:yazmi84@hotmail.com).

Por último, se les recuerda cumplir con lo solicitado en la Circular N° 00097 de fecha 8 de Mayo de 2018, referente a la Conformación de estos Comités, con los rectores de los E.E. Oficial y No oficial, de su jurisdicción, que sacaron mayor puntaje en las pruebas SABER, información enviada por el Ministerio de Educación Nacional.



## MIEMBROS DEL COMITÉ TERRITORIAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MIEMBROS ACTIVOS	NOMBRE	FIRMAS
Presidente Secretario de Educación Departamental	Julio Cesar Montiel Castro	
Rector Institución Educativa San Francisco de Asís de Chinú	Franklin Murillo	
Rector Fundación Educativa de montelíbano	Jesús Antonio Arana	
Delegada del ICBF	Cindy Méndez P	
Líder Calidad Educativa	Blanca Martínez Angulo	
Secretaria Técnica del Comité de Convivencia Escolar:	Yazmyna Hoyos Nader	

Aprobó: Blanca Eugenia Martínez.  
Líder de Calidad Educativa SED

Proyectó: Yazmyna Hoyos Nader. 05/06/2018   
Profesional Universitario SED